



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

III LEGISLATURA

---

Año IV

5 de Agosto de 1994

Núm. 91

---

## INDICE

### LEYES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS

Pág.

LEY DE TRANSFERENCIA, SUPLEMENTO Y CREDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR EL PLAN DE ACCION ESPECIAL EN MATERIA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO.

2039

---

### LEYES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS

LEY DE TRANSFERENCIA, SUPLEMENTO Y CREDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR EL PLAN DE ACCION ESPECIAL EN MATERIA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO.

### PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1994, aprobó la Ley de transferencia, suplemento y crédito extraordinario para financiar el Plan de Acción Especial en materia de Enseñanza Secundaria, Vivienda, Medio Ambiente y Turismo.

En conformidad con lo establecido en el artículo

97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación, para general conocimiento, en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 28 de julio de 1994.-  
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: publicación en el B.O.P.C. nº 83, de fecha 13 de julio de 1994).

**LEY DE TRANSFERENCIA, SUPLEMENTO Y CREDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR EL PLAN DE ACCION ESPECIAL EN MATERIA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO.**

**P R E A M B U L O**

Esta Ley tiene como finalidad complementar los esfuerzos que ya está realizando la Administración autonómica en cuatro áreas de vital importancia para el desarrollo económico y social del Archipiélago como son la vivienda, la preservación del medio ambiente, el turismo y las enseñanzas de formación profesional. Asimismo, las acciones previstas en este Plan de Acción Especial tendrán un impacto inmediato en la generación de empleo tanto directo como indirecto.

La adecuación de la oferta laboral a las necesidades futuras de las empresas requiere un esfuerzo en la mejora de la cualificación profesional de los jóvenes canarios, que en definitiva, serán los que en el futuro se inserten en el mercado laboral. Además, han de atenderse las exigencias de la Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo, en cuanto a la adaptación de la Enseñanza Secundaria a las nuevas modalidades académicas y, el crecimiento previsible de la demanda de acuerdo a la propia ampliación curricular de los estudios y a la evolución creciente de la población juvenil, especialmente en las áreas de gran concentración poblacional. Todo ello obliga a realizar un esfuerzo en la mejora de la oferta educativa, especialmente, en la dotación de nuevas plazas para atender la creciente demanda; este problema es más acuciante en las áreas urbanas de mayor concentración de población. El inicio en 1994 de los proyectos permitirá tener disponibles trece centros en 1996.

Además se contempla la construcción de una Escuela Oficial de Idiomas y una red de centros de Formación Técnico-Profesional.

Por otra parte, cubrir la demanda de viviendas si-

gue siendo prioritario en el programa de actuación del Gobierno; las dificultades de ejecución de algunas de las actuaciones previstas en el II Plan de Vivienda exigen una reprogramación de las mismas, además de impulsar y complementar algunas de las acciones ya previstas. Las acciones consideradas pretenden ofertar 3.000 viviendas en régimen especial de alquiler, 4.500 viviendas en régimen de venta a efectuar por los Ayuntamientos y promotores privados, y 2.500 mediante el sistema de autoconstrucción. Además, se tomarán medidas colaterales dirigidas a las viviendas de protección oficial de régimen especial, que se concretarán en ayudas complementarias de 600.000 y 400.000 pesetas para facilitar el acceso a suelo urbanizado de los promotores y a los adquirentes de las viviendas, respectivamente. Asimismo se simplificarán los procedimientos de calificación y tramitación de las ayudas.

En otro orden, la especial importancia de la problemática medioambiental como factor clave para el desarrollo sostenido del Archipiélago ha llevado al Gobierno autonómico a diseñar un Plan de Acción Medioambiental. En esta Ley se dotan recursos para poner en marcha un conjunto de las medidas previstas en ese Plan. Por su impacto inmediato sobre el entorno se van a iniciar aquellas acciones relacionadas con la protección y restauración del paisaje natural y urbano. Las actuaciones a desarrollar se concretan en un plan de recogida de residuos sólidos y adcentamiento de parajes naturales y áreas urbanas en grave situación de deterioro, especialmente los situados en zonas turísticas.

Para la financiación de estas acciones se ha acudido a diferentes fórmulas de modificación presupuestaria que permite la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

La cobertura financiera del crédito extraordinario y del suplemento de crédito se realiza mediante la apelación al endeudamiento y al previsible aumento de recursos provenientes de la participación en los Ingresos del Estado en consonancia con las favorables expectativas recaudatorias de los ingresos estatales.

**Artículo 1.-**

Se aprueba el crédito extraordinario y suplemento de crédito para financiar la ampliación de la red de centros de Enseñanza Secundaria y Régimen Especial, según el anexo I, y por los siguientes importes:

**APLICACION**

TIPO DE MODIFICACION	APLICACION PRESUPUESTARIA	
Crédito extraordinario	18.05 422.C 601.00	280.000.000.-
Crédito extraordinario	18.05 422.K 601.00	20.000.000.-
Crédito extraordinario	19.01.422.C 601.00	200.000.000.-
Suplemento de crédito	18.05.422.C 601.00	225.000.000.-
Suplemento de crédito	18.05.422.C 640.00	215.000.000.-

**COBERTURA**

TIPO DE MODIFICACION	APLICACION PRESUPUESTARIA	
Crédito extraordinario	400.00 participación en Ingresos del Estado	940.000.000.-

**Artículo 2.-**

a) Se aprueban las transferencias de crédito y el crédito extraordinario para financiar la reprogramación del II Plan de Viviendas, según el anexo II, y por los siguientes importes:

**APLICACION**

TIPO DE MODIFICACION	APLICACION PRESUPUESTARIA	
Transferencia de crédito	11.03 431.D 780.00	337.400.000.-
Crédito extraordinario	11.03.431.D 780.00	3.500.000.000.-

**COBERTURA**

TIPO DE MODIFICACION	APLICACION PRESUPUESTARIA	
Transferencia de crédito	11.03 431.D.780.00	337.400.000.
Endeudamiento	Capítulo 9	3.500.000.000.-

b) Se autoriza al Gobierno para que, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, disponga la realización de las operaciones de crédito por plazo superior a un año, cualquiera que sea la forma en que se documente, tanto en operaciones interiores como exteriores, por un importe de tres mil quinientos millones (3.500.000.000) de pesetas, destinadas a financiar las dotaciones de gastos del apartado a) anterior.

**Artículo 3.-**

a) Se aprueban las transferencias de crédito y el crédito extraordinario para financiar el Plan de Acción Medioambiental, según el anexo III, y por los siguientes importes:

**APLICACION**

TIPO DE MODIFICACION	APLICACION PRESUPUESTARIA	
Transferencia de crédito	19.01 442.B 601.00	700.000.000.-

Crédito extraordinario 19.01 442.B 601.00 1.300.000.000.-

**COBERTURA**

TIPO DE MODIFICACION	APLICACION PRESUPUESTARIA	
Transferencia de crédito	23.01 324.A 420.00	500.000.000.-
Transferencia de crédito	23.01 322.C 720.00	200.000.000.-
Crédito extraordinario	400.00 participación Ingresos del Estado	1.300.000.000.-

b) El Gobierno de Canarias determinará los órganos competentes que ejecutarán los créditos presupuestarios del apartado a) anterior.

**DISPOSICIONES ADICIONALES.**

**PRIMERA.-**

a) Con cargo a los créditos previstos en la presente Ley podrán imputarse los gastos originados por las campañas de mentalización, divulgación y promoción de las diferentes actuaciones contenidas en la misma.

b) A los efectos previstos en el artículo 5.2 de la Ley 3/1993, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1994, quedan exceptuados de municipalizar los créditos para inversión previstos en esta Ley.

c) En lo no previsto en esta Ley, los créditos dotados de acuerdo a la misma se ejecutarán de acuerdo a lo estipulado en la Ley 3/1993, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1994.

**SEGUNDA.-**

Se amplía la autorización concedida al Gobierno para concertar operaciones de crédito hipotecario complementarias a las autorizadas en la Ley 7/1988, de 12 de diciembre, de autorización de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el ejercicio de 1988, con destino a la construcción de 4.605 viviendas

incluidas en el Programa Trienal de Viviendas, la Ley 7/1989, de 22 de mayo, por la que se autoriza un suplemento de crédito a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1989, con destino a la financiación del Programa Trienal de Viviendas y en la Ley 11/1991, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, para 1992 en la cuantía de novecientos veintinueve millones quinientas setenta y cuatro mil quinientas (929.574.500) pesetas.

**TERCERA.-**

Para las actuaciones en materia de vivienda previstas en esta Ley, las empresas públicas dependientes de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas que al efecto así lo concierten mediante convenio con la citada Consejería, podrán promover viviendas de protección oficial en régimen de alquiler que serán adjudicadas por las normas que sobre regulación del procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública dicte el Gobierno de Canarias.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-**

Se autoriza al Gobierno para que dicte las disposiciones necesarias en desarrollo de la presente Ley.

**SEGUNDA.-**

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

**ANEXO I**  
**ENSEÑANZA SECUNDARIA**

**APLICACION**

(En miles de Pesetas)

SERV.	PROG.	PROYECTO	ISLA	MUNICIPIO	ANUALIDADES EN MILES DE PESETAS				DESG. ECONOMICO 1994		
					1994	1995	1996	TOTAL	SUBC.	IMPORTE	
18	05	422C	Ampliación 12 uds. Ext. Bayco	Tenerife	S/C Tenerife	16.000	160.000	24.000	200.000	601.00	16.000
18	05	422C	16+2 Secundaria San Sebastián Mercado	Tenerife	S/C Tenerife	16.000	200.000	134.000	350.000	601.00	16.000
18	05	422C	Secundaria Los Realejos	Tenerife	Los Realejos	75.000	225.000	0	300.000	601.00	75.000
18	05	422C	Remodelación I.B. Cabrera Pinto	Tenerife	La Laguna	16.000	200.000	134.000	350.000	601.00	16.000
18	05	422C	16+2 Secundaria Valle Guerra	Tenerife	La Laguna	16.000	200.000	94.000	310.000	601.00	16.000
18	05	422C	22+2 Secundaria San Matías-Taco	Tenerife	La Laguna	16.000	200.000	144.000	360.000	601.00	16.000
18	05	422C	22+2 Secundaria Barranco Grande - Veredillas	Tenerife	S/C Tenerife	16.000	200.000	144.000	360.000	601.00	16.000
18	05	422C	26+4 Secundaria Tamaraceite	Gran Canaria	Las Palmas G.C.	16.000	200.000	194.000	410.000	601.00	16.000
18	05	422C	22+2 Secundaria La Minilla	Gran Canaria	Las Palmas G.C.	16.000	200.000	144.000	360.000	601.00	16.000
18	05	422C	16+2 Secundaria Lomo Herradura	Gran Canaria	Telde	29.000	200.000	96.000	325.000	601.00	29.000
18	05	422C	22+2 Secundaria Jinemar	Gran Canaria	Telde	16.000	200.000	140.000	356.000	601.00	16.000
18	05	422C	16+2 Secundaria Tarrales-San Lázaro	Gran Canaria	Las Palmas G.C.	16.000	200.000	90.000	306.000	601.00	16.000
18	05	422C	Secundaria Maspalomas	Gran Canaria	S. Bartolomé T.	16.000	200.000	90.000	306.000	601.00	16.000
						280.000	2.585.000	1.428.000	4.293.000		280.000
18	05	422K	E.O.I. (Escuela Oficial de Idiomas)	Gran Canaria	Las Palmas G.C.	20.000	120.000	0	140.000	601.00	20.000
19	01	422C	Centros de Formación Técnico-Profesional: Aula de Hostelería	Fuerteventura	Puerto del Rosario	50.000	150.000	0	0	601.00	50.000
19	01	422C	Centros de Formación Técnico-Profesional	Varios	Varios	150.000	775.000	800.000	1.725.000	601.00	150.000
			TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO			500.000	3.630.000	2.228.000	6.158.000		500.000
18	05	422C	RAM	Varios	Varios	225.000	0	0	225.000	601.00	225.000
18	05	422C	Honorarios y estudios Técnicos	Varios	Varios	215.000	0	0	215.000	640.00	215.000
			TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			440.000	0	0	440.000		440.000
			TOTAL APLICACION			940.000	3.630.000	2.228.000	6.598.000		940.000

**COBERTURA**

(En miles de Pesetas)

IMPORTE 1994	
FORNTEAJE DE PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO.	940.000
TOTAL COBERTURA	940.000

**ANEXO II  
VIVIENDA**

**APLICACION**

(en miles de pesetas)

SEC.	SERV.	PROG.	PROYECTO	ISLA	MUNICIPIO	ANUALIDADES EN MILES DE PESETAS			TOTAL	DESG. ECONOMICO PTAS.	
						1994	1995	1996		SUBC.	IMPORTE
11	03	431 D	Suelo Renta	Varios	Varios	1.168.700	631.300	0	1.800.000	780.00	1.168.700
11	03	431.D	Suelo Venta	Varios	Varios	1.168.700	1.531.300	0	2.700.000	780.00	1.168.700
11	03	431.D	Suelo Autoconstrucción	Varios	Varios	900.000	600.000	0	1.500.000	780.00	900.000
11	03	431.D	Vivienda Venta	Varios	Varios	600.000	1.200.000	0	1.800.000	780.00	600.000
TOTAL APLICACION						3.837.400	3.962.600	0	7.800.000		3.837.400

**COBERTURA**

(en miles de pesetas)

SEC.	SERV.	PROG.	PROYECTO	COO. PROY.	SUBC.	IMPORTE 1994
11	03	431 D	II Plan Vivienda. Autoconstrucción	93711301	780.00	87.400
11	03	431 D	II Plan Canario Vivienda. Régimen General	93711302	780.00	60.000
11	03	431 D	II Plan Canario Vivienda. Régimen Especial	94711312	780.00	190.000
TOTAL TRANSFERENCIA DE CREDITO						337.400
Capítulo IX (Ingresos Pasivos Financieros)						3.500.000
TOTAL ENDEUDAMIENTO						3.500.000
TOTAL COBERTURA						3.837.400

ANEXO III  
PLAN DE ACCION MEDIOAMBIENTAL

APLICACION

(en miles de pesetas)

SEC.	SERV.	PROG.	PROYECTO	ISLA	MUNICIPIO	ANUALIDADES EN MILES DE PESETAS			TOTAL	DESG. ECONOMICO 1994	
						1994	1995	1996		SUBC.	IMPORTE
19	01	442 B	Plan de Acción Medioambiental	Varios	Varios	2.000.000	2.500.000	3.000.000	7.500.000	601.00	2.000.000
TOTAL APLICACION						2.000.000	2.500.000	3.000.000	7.500.000		2.000.000

COBERTURA

(en miles de pesetas)

SEC.	SERV.	PROG.	PROYECTO	COO. PROY.	SUBC.	IMPORTE 1994
23	01	324 A	Transferencia al ICFEH para formación profesional ocupacional	23402502	420.00	500.000
23	01	322 C	Transferencia al ICFEH para fomento del empleo	94723101	720.00	200.000
TOTAL TRANSFERENCIA DE CREDITO						700.000
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO						1.300.000
TOTAL P.P.I.						1.300.000
TOTAL COBERTURA						2.000.000

En la Sede del Parlamento, a 14 de julio de 1994.- La Secretaria Primera, María Teresa Noreña Salto.- Vº Bº El Presidente, Victoriano Ríos Pérez.

